



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

---

**Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz**  
**Presidenta del Congreso del Estado**  
**Presente.**

A la Comisión de Desarrollo Económico y Social le fue turnada, para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo mediante el cual, se formula un exhorto a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de que vigilen de manera conjunta y eficiente, la instalación y operación de las sociedades y entidades financieras, en cualquiera de su denominación, que prestan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera en el estado de Guanajuato, formulado por el Diputado Eduardo Ramírez Granja de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 76 fracción V, 90 fracción I, y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

#### **Antecedentes**

En sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Social para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo referido en el proemio del presente dictamen, con fundamento en el artículo 90 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En reunión de fecha 13 de abril de 2016, la Comisión de Desarrollo Económico y Social radicó dicha propuesta.

El 28 de abril de 2016, la Comisión acordó como metodología para su estudio y análisis, remitir a consulta dicha propuesta al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, así como realizar una mesa de trabajo



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

en la que participaron integrantes de la Comisión, asesores de los grupos parlamentarios ahí representados, y la secretaría técnica.

Dicha mesa de trabajo se realizó el 11 de mayo del mismo año. En la reunión de referencia se realizaron diversas consideraciones en el sentido de que el seguimiento a la instalación y operación de servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera por parte de las sociedades y entidades financieras en el estado de Guanajuato, se torna difícil o complicado a través de inspecciones la detección de quienes incumplen el marco regulatorio federal, por lo que se presupone que las autoridades competentes no cumplen con su función o no tienen una intervención oportuna. En consecuencia y bajo este contexto respetando la organización política federal, es menester por parte de la Comisión, manifestar la preocupación de dichas prácticas ilegales de las sociedades y entidades financieras por la afectación que se produce en la población guanajuatense, exhortando a que se impulse modificar el marco regulatorio y/o ejecutar acciones que permitan la pronta detección de irregularidades, así como su oportuna intervención. Por otro lado, se coincidió en que se debe intensificar en el Estado la difusión de los elementos que la ciudadanía debe identificar para considerar confiable a una sociedad o entidad financiera.

Finalmente, en reunión de 8 de junio de 2016 la Comisión de Desarrollo Económico y Social de esta Sexagésima Tercera Legislatura a afecto de dar seguimiento al análisis de la propuesta, la presidencia en razón de que se coincidió con los argumentos esgrimidos por el proponente y por lo expuesto en la mesa de trabajo, instruyó previamente a la secretaría técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido positivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 fracción IX inciso e) de nuestra Ley Orgánica, y procedió a someter a consideración el proyecto del dictamen en los términos acordados, mismo que fue materia de revisión por los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

### **Valoración de la propuesta**

El proponente del punto de acuerdo, sujeto a dictamen, señala en la parte expositiva de su documento:

*«A través de los años, ha ido en aumento la creación de empresas que ofrecen servicios financieros, tales como préstamos exprés, préstamos con garantía prendaria y cajas de ahorro, que a final de cuentas derivan en ser un engaño, en el que se ve lesionado el patrimonio de las familias, ya que muchas de estas empresas no cuentan con la certificación correspondiente para operar por parte de las instituciones competentes o en el peor de los asuntos, cuentan con la certificación requerida pero careciendo de una exhaustiva revisión por parte de las autoridades pertinentes.»*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

*En los últimos años, ha quedado de manifiesto la pasividad con la que actúa la Comisión nacional Bancaria y de Valores, en su carácter de autoridad reguladora de las entidades financieras, ya que ha proliferado distintas empresas financieras que a todas luces no cumplen con la reglamentación necesaria para operar y que aun así desempeñan la actividad de manera normal.*

*Los marcos normativos establecidos en la materia aludida, no han logrado evitar la operación indiscriminada e irregular de estas instituciones financieras, quienes establecen cuotas muy onerosas mermando el bolsillo de quienes depositaron su confianza en ellas.*

*Claro ejemplo de los anteriormente mencionado, es el reciente caso de la “sociedad Financiera Popular FICREA”, que ha causado en miles de mexicanos una importante afectación a su patrimonio y que difícilmente han podido recuperar sus ahorros que con tanta determinación y esfuerzo habían logrado acumular.*

*Particularmente durante los últimos tres años, la “Sociedad Financiera Popular FICREA”, captó recursos del público ahorrador, por la cantidad de 6 mil 200 millones de pesos ofreciendo con engaños, mala fe y con dolo, tasas de interés muy atractivas; promoviendo y abriendo oficinas captadoras en las principales ciudades de la república y ofertando “sus servicios financieros” en formas pública y a través de medios de difusión de comunicación masiva.*

*La tardía intervención de las autoridades financieras, la Comisión nacional Bancaria y de Valores, CNBV, la Comisión Nacional para la Defensa de los usuarios de las Instituciones Financieras, CONDUSEF y la Secretaría de Hacienda, permitieron dada la pasividad con la que enfrentaron la situación, que el fraude se realizara de manera progresiva durante años y que finalmente se consumara, y de esa forma dejar en el desamparo a miles de ahorradores en su gran mayoría personas de clase media, que tenían ahí invertidos la totalidad de su patrimonio y que corren el riesgo de no recuperarlo.*

*En fecha de 7 de noviembre de 2014, se conoció públicamente que “FICREA” había sido “intervenida” por CNBV a través del Comité de Protección al Ahorro por supuestos serios problemas de cumplimiento regulatorio, falta de transparencia e integridad en su información, así como la falta de disposición para atender de manera adecuada los requerimientos de información de la autoridad.*

*También se hace mención que el Comité de Protección al Ahorro de la CNVB acordó en su sesión el mismo 07 de noviembre de 2014 las suspensión parcial y temporal de las operaciones de “FICREA”, tomándose como medidas, el que está no celebrase nuevas operaciones de ahorro y crédito así como el que no se cubrieran las obligaciones de pago a su cargo, con los miles de ahorradores privados.*

*Derivadores de los anterior, es que los ahorradores se ven afectados directamente en su esfera jurídica y patrimonial, por los actos fraudulentos de persona sin escrúpulos, así como por la negligencia y falta de capacidad de las autoridades financieras de nuestro país, encargadas de supervisarlos oportunamente y de dar aviso a tiempo a los ahorradores del inminente peligro que existía de perder todo su patrimonio.*

*Es el caso de que un mes después, el 23 de diciembre de 2014 FICREA a través de su interventor, adopta la decisión e iniciar un proceso de disolución y liquidación al servicio de administración y enajenación de*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*bienes, SAE; e iniciar en trámite de “invitar a los ahorradores defraudados a ejercer su derecho del “pago de seguro de obligaciones garantizadas” que establecen las leyes.*

*Estos sucesos afectan la credibilidad de nuestro sistema financiero y de sus autoridades responsables de vigilar su sana y legal operación, por lo que no podemos permitir que nuevamente se repitan en México estos actos de defraudación colectiva, al amparo de la incapacidad, ineficiencia e irresponsabilidad de nuestras autoridades financieras, se debe reformar la legislación actual, se debe de legislar urgentemente, para contar con un marco normativo eficaz que realmente proteja la forma efectiva y oportuna a los ciudadanos.»*

Los diputados que integramos la Comisión de Desarrollo Económico y Social manifestamos nuestra coincidencia con las consideraciones de la propuesta, ya que se busca que en el estado de Guanajuato el sistema financiero en el que participan bancos que son quizá los más conocidos y otros intermediarios y organizaciones que ofrecen servicios de gran utilidad para la sociedad, sean estables, eficientes, competitivos e innovadores y que contribuyan a elevar el crecimiento económico sostenido y el bienestar de los guanajuatenses.

Asimismo, coincidimos en que actualmente la detección de irregularidades de las sociedades y entidades financieras no son oportunas, y se deben de revisar los procesos operativos a fin de que sean eficaces; que es evidente la lentitud en la imposición de sanciones y el incumplimiento en procesos de sanción, relativos a la atención de requerimientos de autoridades por parte de la Comisión Nacional Bancaria de Valores, por lo que coincidimos en exhortarla a fin de que redoble esfuerzos en su labor de supervisión, inspección y vigilancia.

De igual forma, concordamos que para lograr los objetivos de la propuesta, es indispensable contar con un marco institucional, jurídico y una regulación y supervisión sólida que salvaguarde la integridad del sistema y protejan los intereses del público, máxime de la importancia que representa en el PIB del país, ya que actualmente de acuerdo con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de la Dirección General de Estudios Económicos, quien dio a conocer la actualización de la base de datos Ahorro Financiero y Financiamiento en México a septiembre de 2015, se desprende que la captación de los intermediarios financieros (bancos, uniones de crédito, organismos y entidades de fomento, sociedades y entidades financieras) mantuvieron una evolución a la alza similar al año 2014 (8.1% anual en septiembre de 2015 frente a 7.9% del año anterior) y su saldo llegó a 30.7% del PIB, con un monto cercano a 5.6 billones de pesos. Es importante señalar que la captación de los intermediarios financieros de las instituciones de banca múltiple y de desarrollo continúa, fue el componente más relevante en la captación total siendo de 22.5% del PIB llegando su saldo a casi 4.1 billones de pesos.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Por su parte, la captación de los intermediarios financieros no bancarios autorizados, mantienen su participación en el PIB de 0.7% desde el 2013 con 96,646 millones de pesos. Los recursos depositados en las entidades del sector popular aumentaron a una tasa de 3.1% anual real en septiembre de 2015, mientras que los recursos captados por las uniones de crédito se redujeron a una tasa anual real de -4.1% al tercer trimestre de 2015, ajustándose a 28,006 millones de pesos.

«Datos consultables en: [http://www.cnbv.gob.mx/CNBV/Estudios-de-la-CNBV/Base%20de%20datos/Ahorro\\_Financiero\\_y\\_Financiamiento\\_en\\_M%c3%a9xico\\_Sep\\_2015.pdf](http://www.cnbv.gob.mx/CNBV/Estudios-de-la-CNBV/Base%20de%20datos/Ahorro_Financiero_y_Financiamiento_en_M%c3%a9xico_Sep_2015.pdf).

Por lo tanto, se desprende un crecimiento significativo en la captación de los intermediarios financieros y una concentración de capital importante en los intermediarios no bancarios regulados, a través de 146 sociedades autorizadas y supervisadas en su operación por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrando al cierre de diciembre de 2015, las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo activos totales por \$100,930 millones de pesos, 13.2% más que en diciembre de 2014.

Con relación al párrafo anterior, resaltamos que 79 sociedades de las 146 autorizadas y supervisadas fueron autorizadas en la actual administración federal, con lo cual, se ha duplicado el universo de entidades bajo supervisión con relación al cierre de noviembre de 2012, agrupando todas estas, más de 5.5 millones de socios; citando como ejemplo dos sociedades que concentran 45.3% de los activos totales del sector: Caja Popular Mexicana con 32,990 millones de pesos (37.7%) y Caja de Ahorro de los Telefonistas con 12,766 millones de pesos (12.6%). Estando en proceso de revisión 36 solicitudes de autorización a fecha de 31 de marzo del año en curso y se localizan fundamentalmente en los estados de Jalisco, Guanajuato, Oaxaca, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí y Yucatán, por su situación, estas Cajas aún no cuentan con el seguro de depósito.

Por tal razón, es de especial atención para el Congreso del Estado de Guanajuato dicho incremento de oferta de la banca tradicional y del sector de ahorro y crédito popular, nombrado también está última banca social, ya que los activos totales generales de estas, aumentaron un 13.2% con relación a diciembre 2014 de 89,181 millones de pesos a diciembre 2015 con 100,930 millones de pesos, siendo la más importante la cartera de crédito.

Nuestra preocupación se fundamenta en que dichas ganancias se obtienen de los sectores y comunidades de ingreso medio y bajo, quienes buscan intermediarios que cubran sus necesidades financieras y sociales, a quienes les ofrecen crédito, ahorro e inversión, por medio de la oferta de préstamo, financiamiento, entre otros, sin mayor información objetiva para la toma de decisiones al adquirir dichos servicios financieros, resultando también ser un



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

posible engaño, en el que se vea lesionado el patrimonio de las familias guanajuatenses, ya que muchas de estas, no cuentan con autorización o supervisión de las autoridades correspondientes o en el peor de los asuntos, cuentan con la autorización requerida pero careciendo de una revisión y seguimiento por parte de las autoridades pertinentes.

Por lo tanto, es vital para los integrantes de la Comisión en beneficio de los ciudadanos guanajuatenses, exhortar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que inspeccione y vigile las sociedades y entidades financieras, ya que está misma ha informado que existen cajas impedidas de captar o irregulares, las cuales se encuentran localizadas en 20 entidades federativas, destacando por su número Oaxaca, Jalisco, Michoacán, Guanajuato y Veracruz, todas ellas, que tienen una situación clara de insolvencia y que por ley tampoco cuentan con el seguro de depósito, y a pesar de que la CNBV les ha girado comunicados ordenándoles la suspensión de actividades e indicándoles que en caso de incurrir en incumplimiento, se puede proceder a formular la opinión de delito penal en contra de sus administradores, no lo han acatado, por citar un ejemplo «Sociedad Financiera Popular FICREA» y «Acremex».

*«Comunicado consultable en: <http://www.gob.mx/condusef/prensa/condusef-actualiza-su-micrositio-de-entidades-de-ahorro-y-credito-popular>»*

Por otro lado, derivado de la consulta realizada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado se consideró lo siguiente:

*«La instalación y operación de las sociedades y entidades financieras, en cualquiera de su denominación, se encuentra regulado en la Ley de Ahorro y Crédito Popular y que la regulación de las mismas está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria de Valores.*

*Asimismo, es competencia del Congreso de la Unión el legislar en materia de servicios financieros de conformidad con el artículo 73, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello a efecto de contar con solidez y soporte jurídico, por lo que celebramos el interés de la Legislatura en que las autoridades responsables de la vigilancia de las sociedades financieras cumplan eficazmente su objeto.»*

En atención a la respuesta remitida, visualizamos que las sociedades y entidades financieras para su instalación y operación deben sujetarse a la Ley de Ahorro y Crédito Popular y que la regulación de las mismas está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria de Valores.

Asimismo, estamos de acuerdo que es competencia del Congreso de la Unión el legislar en materia de servicios financieros de conformidad con el artículo 73, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo las leyes aplicables las siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

Ley de Ahorro y Crédito Popular  
Ley General de Sociedades Mercantiles  
Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia  
Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros  
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito  
Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.  
Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular  
Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Reglamento de la Comisión Nacional y de Seguros en Materia de Inspección, Vigilancia y Contabilidad (mismo que fue parcialmente derogado por el Reglamento de supervisión de la CNBV)  
Reglas Generales a que se refiere la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Código de Comercio  
Código Civil Federal  
Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular

Dicho lo anterior, no obviamos lo esgrimido por el proponente en el sentido de que «*se debe reformar la legislación actual, se debe de legislar urgentemente, para contar con un marco normativo eficaz que realmente proteja de forma efectiva y oportuna a los ciudadanos*», por lo que determinamos observando el artículo 115 Bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y las disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley que Regula las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de valores a impulsar al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a revisar las disposiciones de manera conjunta de carácter general de su competencia a la luz de la leyes emitidas por el Congreso de la Unión, a fin de que se eficiente los mecanismos operativos de prevención y corrección, detección, atención de denuncias, investigación de hechos, actos u omisiones, seguimiento oportuno y sanción de conductas irregulares de las sociedades y entidades financieras ello a efecto de contar con solidez y soporte jurídico.

Aunado a lo anterior, en mesa de trabajo de la Comisión se valoró la importancia de exhortar a otra autoridad financiera, siendo está la Comisión Nacional para la Protección y



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

---

Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a fin de que intensifiquen las campañas de difusión que otorgan conocimientos y herramientas a los ciudadanos para que en la toma de decisiones se beneficien al adquirir algún producto o servicio financiero proporcionado por sociedades y entidades financieras, en cualquiera de su denominación, así como la de optimizar los trabajos al orientar, supervisar y atender cualquier queja o reclamo de los ciudadanos respecto a cuentas de depósito, ahorro, diversos tipos de crédito, entre otros. Lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Dicho exhorto a la CONDUSEF, es en atención a que los ciudadanos deben como mínimo: recibir recomendaciones al contratar un crédito; conocer el cómo verificar que las sociedades y entidades financieras se encuentren en el Padrón de Entidades Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en el Sistema de Registro de Prestadores Financieros ([www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)); forma en la que pueden acudir a la CONDUSEF en caso de que las sociedades y entidades financieras no les informen nada, no les quieran devolver sus ahorros, o quieran conocer cuál es la situación en la que se encuentran; que ante un problema con una sociedad o entidad financiera no autorizada, pueden hacer valer sus derechos ante la autoridad judicial, demandando el cumplimiento a los compromisos asumidos por estos; recibir información de las sociedades y entidades financieras para valorar cuales les dan una mayor tasa de interés, mejor servicio y cobran menos comisiones; que documentos revisar, ordenar y guardar que amparan todas tus cuentas de ahorro, entro otros.

Con base en la información, esta Comisión de Desarrollo Económico y Social de la Sexagésima Tercera Legislatura y una vez agotado el estudio del punto de acuerdo y con base en las consideraciones y fundamentos que en el propio dictamen se desprenden, se concluye lo siguiente:

Primero. Es de vital importancia exhortar al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a fin de que redoblen esfuerzos en la prevención, detección, atención de denuncias, investigación de hechos, actos u omisiones, seguimiento oportuno y sanción de conductas que se califican como operaciones de captación irregular de recursos del público, así como para evitar la operación de cajas de ahorro irregulares e investigar a personas que realizan actividades financieras sin contar con la autorización o registro respectivo, así como se buque al margen de la legislación financiera aplicable se regularicen y se consoliden las sociedades y entidades financieras dada su importancia para un desarrollo incluyente del Sistema Financiero Mexicano;



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

Segundo. Impulsar al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a revisar las disposiciones de carácter general de su competencia a la luz de las leyes emitidas por el Congreso de la Unión en materia de servicios financieros, a fin de que se eficiente los mecanismos operativos de prevención y corrección, detección, atención de denuncias, investigación de hechos, actos u omisiones, seguimiento oportuno y sanción de conductas irregulares de las sociedades y entidades financieras ello a efecto de contar con solidez y soporte jurídico; y

Tercero. Promover que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen campañas publicitarias hacia el público usuario de los servicios financieros, a fin de prevenir la contratación con personas, sociedades y entidades financieras no autorizadas o registradas conforme a la regulación vigente relacionada con las actividades de captación de recursos, según sea el caso, y dar a conocer los alcances del Fondo de Protección, así como el fomento de la denuncia y el establecimiento de programas educativos en materia de cultura financiera a fin de poder contar con la información necesaria previo a la contratación de un servicio o producto de las sociedades y entidades financieras.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 184, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, redoblen esfuerzos en la prevención, detección, atención de denuncias, investigación de hechos, actos u omisiones, seguimiento oportuno y sanción de conductas derivadas de la instalación y operación de las sociedades y entidades financieras, en cualquiera de su denominación, que prestan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera en el Estado de Guanajuato.

De igual manera, se exhortan a revisar de manera conjunta las disposiciones de carácter general a la luz de las leyes emitidas por el Congreso de la Unión en materia de servicios



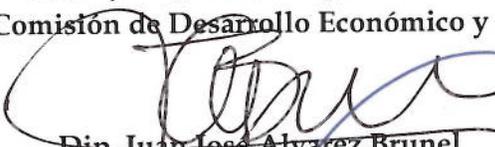
**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

financieros, a fin de que se eficiente los mecanismos operativos, seguimiento oportuno y sanción de conductas irregulares de las sociedades y entidades financieras, ello a efecto de contar con solidez y soporte jurídico.

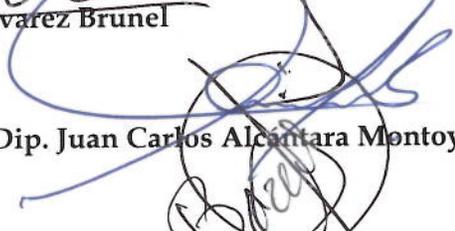
**SEGUNDO.** El Congreso del Estado de Guanajuato exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a que realicen campañas publicitarias en el ámbito de sus atribuciones, orientadas al público usuario de los servicios financieros, a fin de prevenir la contratación con personas, sociedades y entidades financieras no autorizadas o registradas conforme a la regulación vigente, relacionadas con las actividades de captación de recursos, según sea el caso, y dar a conocer los alcances del «Fondo de Protección», así como, el fomento de la denuncia y el establecimiento de programas educativos en materia de cultura financiera con el objeto de poder contar con la información necesaria previo a la contratación de un servicio o producto de las sociedades y entidades financieras.

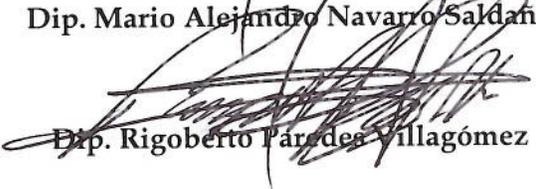
Comuníquese el presente acuerdo, a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como al titular de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 8 de junio de 2016  
La Comisión de Desarrollo Económico y Social

  
Dip. Juan José Álvarez Brunel

  
Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña

  
Dip. Juan Carlos Alcántara Montoya

  
Dip. Rigoberto Paredes Villagómez

  
Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo

Esta hoja forma parte del dictamen relativo a la propuesta de punto de acuerdo mediante el cual, se formula un exhorto a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de que vigilen de manera conjunta y eficiente, la instalación y operación de las sociedades y entidades financieras, en cualquiera de su denominación, que prestan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera en el estado de Guanajuato, formulado por el Diputado Eduardo Ramírez Granja de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.